Ajuntament d'Olot

PUBLICIDAD

Ampliación de la segunda convocatoria para la presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización, participación y desarrollo de la organización de actividades culturales, año 2026

Dado que las bases, publicadas en el BOP núm. 34 del 19 de febrero de 2025, quedaron aprobadas definitivamente aprobadas al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

El 9 de julio de 2026, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Olot acordó abrir la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones bajo un régimen de competencia competitiva, para la organización, participación y desarrollo de la organización de actividades culturales en el año 2026.

Por acuerdo del Pleno del 24 de septiembre de 2026, quedó aprovada una modificación presupuestaria que incrementa la asignación de la solicitud presupuestaria 2026.40011.334.480020 "Subvenciones para actividades ciudadanas", destinada a financiar subvenciones para la organización, participación y desarrollo de actividades culturales.

El 29 de octubre de 2026, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Olot acordó ampliar la segunda convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva, para la organización, participación y desarrollo de la organización de actividades culturales, año 2026:

Objetivo: Organización, participación y desarrollo de la organización de actividades culturales, año 2026.

Cantidad de prórroga de la segunda llamada: 7.600,00 euros.

Presentación de solicitudes: Las solicitudes deben presentarse telemáticamente. Las entidades, asociaciones y solicitantes de subvenciones encontrarán toda la información y documentación: solicitud electrónica y formularios estandarizados en la página web www.olot.cat →TRAMITS→Trámites-On-line→SOLICITUDES→Subvenciones→Solicitudes _Subvencions entidades en régimen concurrencia -

Las entidades, asociaciones y solicitantes de ayudas que se quieran acoger deben presentar la instancia y la solicitud de la subvención firmadas por el legítimo representante de la entidad, el certificado de composición de la Junta directiva de la entidad y, en su caso, el documento SEPA. Únicamente habrá que adjuntar el documento SEPA en caso de que se haya cambiado el número de cuenta correcta de la entidad o sea la primera vez que se pide la subvención.

Aparte, se podrá adjuntar toda la documentación que la entidad crea necesaria para complementar su solicitud.

Periodo de presentación de solicitudes: El periodo de presentación de solicitudes será de 20 días laborables a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la ampliación de la segunda convocatoria en el BOP de Girona.

Ajuntament d'Olot

Resolución: El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, a contar desde el plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Las bases se podrán consultar en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Olot (www.olot.cat) en el menú Contratos, convenios y subvenciones; apartado Convenios y subvenciones; Convocatorias de subvenciones y ayudas así como en el apartado Subvenciones que se puede localizar dentro del menú Trámites de la página web del Ayuntamiento de Olot

El alcalde,
Agustí Arbós Torrent

Olot, 29 de octubre de 2026